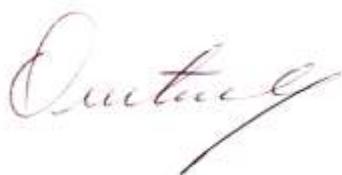


Secretaría, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00137, informando que el 19 de octubre fue enviado a la parte ejecutante el oficio de embargo, sin tenerse conocimiento si la medida surtió efectos. Asimismo, le informó que la parte ejecutada no está notificada.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Pensilvania, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Visto, el anterior, informe de secretaria dentro del Proceso Ejecutivo, iniciado en este Despacho Judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO DE PENSILVANIA "COOTRAPEN" en contra de **OSCAR IVÁN ARIAS RÍOS Y MARISOL RAMÍREZ RAMÍREZ**, con radicado 2021-00137, teniendo en cuenta que, el despacho desconocer si la parte ejecutante radicó el oficio de embargo decretado en el presente asunto y que los demandados no se encuentran notificados del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317 en su numeral 1° del Código General del Proceso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 158
Fecha 1° de diciembre de 2021
Secretaria Ad Hoc: _____
Kelly Muñoz Giraldo

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

650a288a782aa9fbe880c14d2ffa4f02d3c13e3208c670e0739509de3f5f3d7f

Documento generado en 30/11/2021 02:37:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>